

|                                                                                   |                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES</b> |
|                                                                                   | <b>11-FR-40</b>                             |

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA LP 0012-2026, ADELANTADA POR LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO, PARA CUYO DESARROLLO EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DE LOS ELEMENTOS FUNGIBLES E INSUMOS Estrictamente necesarios, los cuales tendrán carácter accesorio, instrumental y complementario respecto de la prestación principal del servicio.

Fecha: octubre 14 de 2026.

El Municipio de Funza, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la Alcaldía Municipal de Funza en cada uno de los procesos que adelanta, se rige de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios, en cuyo caso la entidad determina una serie de requisitos, que a juicio definan la idoneidad y calidad suficiente de los proponentes interesados en participar, en los cuales se fijan las condiciones o exigencias atendiendo la particularidad de cada proceso, con el único fin de seleccionar el más capacitado que demuestre la ejecución de procesos similares, conservando la transparencia, eficacia, pluralidad, proporcionalidad y los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Observación 1

Observante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM  
Fecha de la Observación: septiembre 17 de 2026  
Detalle: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cordial Saludo,

Estando dentro del término para interponer observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de manera respetuosa solicitamos a la entidad realizar las siguientes modificaciones a los indicadores financieros, así:

- 1. Endeudamiento: Menor o igual a 0,59
- 2. Capital de Trabajo: Mayor o igual al 80% del P.O.

La anterior solicitud se fundamenta en flexibilizar un poco los anteriores requisitos, con el fin de incentivar la participación plural de oferentes y consecuente con ello; la presentación de ofertas por parte de empresas consideradas como Mipymes, máxime cuando la solicitud que se realiza no pondría en riesgo la ejecución del contrato, pues las variaciones solicitadas son mínimas con respecto a las contempladas por la entidad en el proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

En cuanto a las observaciones presentadas respecto a la solicitud de revisar los niveles establecidos para los indicadores financieros y organizacionales, la Entidad se permite manifestar que la misma NO ES ACEPTADA, por las razones que se exponen a continuación:

Previo a la estructuración del proceso, la Entidad realizó el correspondiente estudio del sector, incorporando un análisis técnico de oferta y demanda bajo la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual orienta la estructuración técnica de los procesos contractuales bajo criterios de transparencia, eficiencia y planeación adecuada.

Es importante precisar que el Decreto 1082 de 2015 no establece indicadores financieros específicos ni valores mínimos o máximos aplicables de manera general, toda vez que estos deben determinarse atendiendo a las condiciones particulares de cada proceso, tales como: el objeto contractual, el valor estimado, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista y el nivel de riesgo asociado. La normativa únicamente exige la verificación de requisitos habilitantes que permitan acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

En aplicación de los principios de selección objetiva y proporcionalidad, la Entidad efectuó un análisis financiero rigurosamente fundamentado, con base en información financiera, en el comportamiento de la demanda contractual y el histórico de la entidad, conforme a los lineamientos del Manual para la Determinación de Requisitos Habilitantes expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Dicha información fue objeto de tratamiento mediante técnicas estadísticas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y el nivel de complejidad del proceso, con el propósito de establecer indicadores coherentes con la realidad del mercado, que permitan garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la idoneidad financiera requerida para la correcta ejecución contractual.

Por lo anterior, la entidad mantiene los indicadores financieros y organizacionales en los términos inicialmente establecidos en los pliegos.

Agradecemos sus observaciones, las cuales contribuyen al adecuado desarrollo del proceso y al respeto de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Atentamente,



SANDRA MILENA TUNJO GONZALEZ  
APOYO FINANCIERO CONTRATISTA S.J.

|                                                 |                                                 |                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| ELABORÓ                                         | REVISÓ                                          | APROBÓ                                          |
| Sandra Tunjo<br>Contratista Secretaría Jurídica | Sandra Tunjo<br>Contratista Secretaría Jurídica | Sandra Tunjo<br>Contratista Secretaría Jurídica |